

Dimecres, 6 de setembre de 2017

ADMINISTRACIÓ LOCAL

Ajuntament de Castellbisbal

ANUNCIO de convocatoria de subvenciones destinadas a los centros escolares públicos de Castellbisbal para la adquisición de libros, material de texto y material escolar para el curso 2017/18

Extracto de la Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castellbisbal de fecha 30 de agosto de 2017 de convocatoria pública para el año 2017, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los centros escolares públicos de Castellbisbal para ayudar a las familias en la adquisición de material escolar para el curso 2017-2018.

BDNS(Identif.): 360803.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellbisbal (<http://www.castellbisbal.cat>).

Primero. Beneficiarios:

Las personas jurídicas, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- Los centros educativos públicos del municipio de Castellbisbal que imparten el segundo ciclo de educación infantil (P3, P4 y P5), primaria y secundaria obligatoria y que solicitarán la ayuda para reducir el coste de los libros, material de texto y material escolar que repercuten en las familias que tienen hijos matriculados en sus centros y empadronadas en Castellbisbal.

Segundo. Objeto.

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- Financiar la adquisición de libros.
- Financiar los materiales de texto.
- Financiar el material escolar.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el otorgamiento de ayudas destinadas a los centros escolares públicos de Castellbisbal para ayudar a las familias en la adquisición de libros, material de texto y material escolar para el curso 2017-2018.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha de 26/06/2017, se aprobaron las Bases Reguladoras de estas subvenciones, las cuales fueron publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* en fecha de 13/07/2017, haciendo referencia de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 7420 de fecha 26/07/2017.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo que se destinará este curso 2017-2018 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria del ejercicio 2017, será de 172.000,00 EUR y correrá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas siguientes:

1.- El presupuesto máximo que se destinará este año 2017 para la concesión de la subvención de Ayudas para la adquisición de libros y materiales de texto para su confección, será de 66.000 EUR y correrá a cargo de la aplicación presupuestaria y por la cuantía máxima siguiente:

- Aplicación presupuestaria núm. 18 3230 489181 _____ 66.000,00 EUR

Dimecres, 6 de setembre de 2017

Se otorgarán un máximo de:

- a. Educación infantil: 20 EUR / alumno.
- b. Educación primaria: 30 EUR / alumno.
- c. Educación secundaria: 40 EUR / alumno.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

2.- El presupuesto máximo que se destinará este año 2017 para la concesión de la subvención de Ayudas para la adquisición de material escolar, será de 106.000 EUR y correrá a cargo de la aplicación presupuestaria y por la cuantía máxima siguiente:

- Aplicación presupuestaria núm. 18 3230 489181 _____ 106.000,00 EUR

Se otorgarán un máximo de:

- a. Educación infantil: 50 EUR / alumno.
- b. Educación primaria: 50 EUR / alumno.
- c. Educación secundaria: 50 EUR / alumno.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

Se puede prever que el crédito sobrante de esta convocatoria se aplique a la siguiente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria será única en cuanto a la ayuda para la adquisición de libros y material de texto, ya que la ayuda se otorga en función del número de alumnos matriculados en los centros en el momento de la solicitud de la ayuda, y el plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el momento de la publicación de la convocatoria y finalizará el día 31 de octubre de 2017, que también es la fecha máxima de justificación.

La convocatoria será única y abierta con respecto a la ayuda para la adquisición de material escolar de los centros, y el plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el momento de la publicación de la convocatoria y finalizará el día 31 de octubre de 2017, que también es la fecha máxima de justificación. No obstante, los centros podrán presentar una solicitud complementaria cada vez que haya nuevas altas, hasta como máximo hasta el día 30 de noviembre de 2017 y siempre que haya crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente.

Sexto. Otros datos.

Con el fin de lograr un uso más sostenible de estos libros y materiales de texto, se impulsarán los bancos de libros existentes en los centros educativos de Castellbisbal. En esta línea, se condiciona la obtención de la subvención para la adquisición de libros y materiales de texto, al hecho de estar acogido al Proyecto de reutilización de libros escolares de los centros.

Castellbisbal, 31 de agosto de 2017

La concejala delegada de Educación, Susanna Solé Sabaté